



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCION N° **294**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **16 NOV 2020**

VISTO:

El Documento DE-1230-01686396-1 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos remite copia del expediente DE-1050-01630975-9, mediante el cual tramitó la contratación de obra "Excavación para la instalación de Biodigestores – B° Barranquitas – Placas de Viviendas" adjudicada al proveedor TABOADA Agustina.

Que al tomar intervención el Tribunal de Cuentas Municipal requiere se le informe si el proveedor mantenía vínculo alguno con esta administración al momento de la contratación conforme a la clasificación del personal establecida por la Ordenanza N° 8.527.

Que la Dirección de Personal informa que Agustina TABOADA (Código N° 15.127) revista en esta Administración en calidad de Permanente, desde el 01.11.2019, sin función, Categoría 08, Agrupamiento II-Profesional, dependiente del Departamento de Intervención Disciplinaria de la Secretaría de Integración y Economía Social.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos emite dictamen en el que señala que la agente habría incurrido en la prohibición estipulada por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 9.286 en tanto dispone: *"Queda prohibido al personal: Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebrados u otorgados por la administración en el orden Municipal o Comunal."*

Que por ello señala que resulta necesario arbitrar los procedimientos administrativos de rigor a los fines de investigar los hechos y establecer si la conducta que habría asumido la agente, puede configurar un supuesto de responsabilidad administrativa pasible de sanción.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública, aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal a la agente TABOADA.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1º: Disponer la instrucción, por parte de Fiscalía Municipal, de Sumario Administrativo a la agente Agustina TABOADA (Código N° 15.127), a fin de investigar los hechos denunciados, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 8.527), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

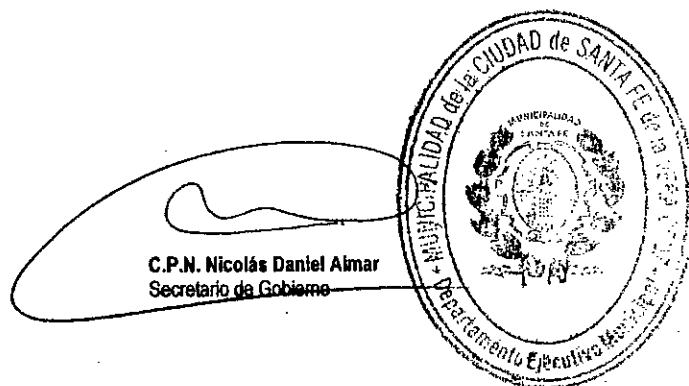


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCION N° **294**

Art. 2º: Girar a la Secretaría de Integración y Economía Social y a la Dirección de Personal, para su conocimiento y notificación de la agente. Cumplido, remítanse las actuaciones a Fiscalía Municipal, a sus efectos.-



C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Dpto. Legislación